



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ACUERDO LOCAL No. 04

Diciembre 15 de 2017

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVA

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldesa Local de Engativá presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. **2017EE275621** del 30 de Octubre de 2017, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2018 por un monto de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$58.211.720.000) MCTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 03 del 30 de Noviembre de 2017, comunico que en su sesión número 20 del día 30 de Noviembre de 2017, emitió concepto favorable sobre al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, el cual asciende a la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$58.211.720.000) MCTE, para la vigencia fiscal 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo anterior,





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$117.150.573.000) MCTE, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018.

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	58.938.853.000
2	INGRESOS	58.211.720.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	60.110.000
2.2	TRANSFERENCIAS	58.151.610.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	117.150.573.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Engativá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$117.150.573.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
3	GASTOS	117.150.573.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	3.694.196.000
3.3	INVERSIÓN	113.456.377.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	117.150.573.000





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Alcaldía local de Engativá

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ENGATIVÁ

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

IVÁN DARIÓ CASTIBLANCO MOLANO
Presidente Junta Administradora Local

MIGUEL ÁNGEL FERREIRA TORRADO
Vicepresidente Junta Administradora Local

La Alcaldesa Local de Engativá, sanciona el presente Acuerdo a los Veinte
(20) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

CARMEN YOLANDA VILLABONA
Alcaldesa Local de Engativá (E)

